

Expediente nº: 309/2024

Resolución de la Concejalía de Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Industria, Hacienda y Presupuestos

Procedimiento: Subvención nominativa Colectivo Guoman Cultura para la Diversidad
Documento firmado por: DOÑA MARÍA SOLEDAD HERAS MORA, EN SU CALIDAD DE CONCEJAL DELEGADA DE RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, INDUSTRIA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA (BADAJOZ).

RESOLUCIÓN

Visto que, con fecha de registro de entrada municipal, **14 de marzo de 2024**, (nº de registro 1454/2024) por parte de don Manuel Rodríguez Isidoro con D.N.I. 76.258.930-S, Presidente del **Colectivo Guoman Cultura para la Diversidad de Guareña**, en su nombre y representación, solicita una **subvención** por importe de **15.000,00 euros** para sufragar los gastos correspondientes a **la celebración los días 22 de marzo y 23 de marzo de 2024 de la vigésima edición del Festival Guoman en Guareña**.

Visto que, en la aplicación presupuestaria **0111/337/489.26 del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2024** existe crédito presupuestario suficiente y adecuado destinado a la **concesión de subvención al Colectivo Guoman Cultura para la Diversidad** para el ejercicio de actividades incluidas en sus estatutos o relacionadas con el objeto de este colectivo y está prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal,

Visto que, por **Resolución de mi autoridad** del día 15 de marzo del corriente se acuerda iniciar el expediente para la concesión directa de subvención nominativa al Colectivo Guoman Cultura para la Diversidad, con ocasión del ejercicio de la actividad celebración **los días 22 de marzo y 23 de marzo de 2024 de la vigésima edición del Festival Guoman en Guareña**.

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención del día 15 de marzo del año en curso,

Visto que, en la aplicación presupuestaria **0111/337/489.26 “Subvención Colectivo Guoman Cultura para la Diversidad” del Estado de Gastos del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024** existe crédito adecuado y suficiente para autorizar, disponer y reconocer **un gasto por importe 15.000,00 euros**.

Por todo ello, uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDER al COLECTIVO GUOMAN CULTURAL PARA LA DIVERSIDAD, con CIF G06462998, SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA por importe de 15.000,00 euros para la financiación de la celebración los días 22 de marzo y 23 de marzo de 2024 de la vigésima edición del Festival Guoman en Guareña.



SEGUNDO.- APROBAR y DISPONER un gasto por importe de 15.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0111/337/489.26 del vigente Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2024.

TERCERO.- La presente subvención resulta **compatible** con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos por la entidad beneficiaria para la **misma finalidad**, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CUARTO.- El Colectivo GUOMAN Cultura para la diversidad, entidad beneficiaria de la subvención que nos ocupa, está sujeta al cumplimiento de las **obligaciones** establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, habiendo debido realizar la **actividad objeto de subvención**.

La entidad beneficiaria de la presente subvención, está obligada a presentar en el **plazo de tres meses desde la celebración de la actividad objeto de subvención, CUENTA JUSTIFICATIVA** acreditativa de la realización del proyecto o actividad subvencionada, que incluirá:

-Memoria detallada de las actividades realizadas con cargo a la subvención, suscrita por el representante legal de la entidad beneficiaria.

-Certificado del cumplimiento del destino de la subvención.

-Originales o fotocopias compulsadas de las facturas acreditativas del gasto realizado, acompañadas de la documentación justificativa del pago efectivo de las mismas.

El incumplimiento de la obligación de justificar o la justificación insuficiente llevará consigo la incoación del correspondiente **expediente de reintegro de subvención**.

QUINTO.- el Colectivo Guoman Cultura para la Diversidad está obligada a hacer constar en toda la **documentación promocional** de la actividad subvencionada (carteles, folletos, anuncios) que la misma se realiza con la **colaboración del Ayuntamiento de Guareña, en el caso de que ésta no se hubiera celebrado a fecha de la presente**

SEXTO.- RECONOCER el gasto y ORDENAR el pago de la subvención que nos ocupa por importe de **15.000,00 euros**.

SÉPTIMO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la entidad beneficiaria y **SUMINISTRAR** la información que corresponda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

OCTAVO.- DAR traslado de la misma a los servicios de Tesorería a los efectos oportunos y **DAR** cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

